



LO QUE DEBES SABER DE LOS CARRILES PREFERENCIALES ABECÉ



A. Carriles preferenciales

1. ¿Cuáles son los carriles preferenciales?

Los carriles preferenciales están ubicados en nueve corredores de la ciudad:

- Carrera 13
- Carrera 7
- Carrera 15
- Avenida de las Américas
- Avenida NQS
- Calle 19 entre carrera 3 y carrera 30
- Avenida Primero de Mayo
- Avenida Boyacá
- Calle 72

Están ubicados al costado derecho de la calzada y se encuentran señalizados con líneas naranjas sobre el carril. Son de uso preferencial para los buses del Sistema Integrado de Transporte Público - SITP y, en algunos corredores, se incluyen los buses de transporte público intermunicipal de corta distancia para ascenso y descenso de pasajeros.

Los carriles están diseñados para que la movilidad sea más eficiente y segura, al priorizar el transporte público que es el modo más usado en la ciudad.

2. ¿Cuántas personas se benefician con los carriles preferenciales?

Los carriles preferenciales **benefician a cerca de 620.000 usuarios** de los buses TransMiZonales al día.

3. ¿Cuál es el beneficio del carril preferencial en la movilidad?

Con esta medida se busca que la movilidad sea más eficiente y segura para todos al organizar el tránsito en las vías. La mayoría de ciudadanos en Bogotá se mueven en transporte público, registrando más de 4.2 millones de viajes al día.

Al darle prioridad a los buses TransMiZonales se reducen los tiempos de viajes de los usuarios del SITP mhasta en 12 minutos.

B. Medidas de control para los carriles preferenciales

1. ¿Por qué se hace control?

El carril preferencial fue diseñado para que los buses del transporte público se muevan de forma más eficiente. Los carriles están siendo invadidos por vehículos particulares o usados como zona para parquear, lo que retrasa los viajes de miles de personas que dependen de los buses del Sistema Integrado de Transporte Público para movilizarse, por esta razón, la necesidad de hacer cumplir la norma.

2. ¿En qué casos los demás vehículos pueden utilizar el carril preferencial?

Los vehículos motorizados diferentes a los buses del SITP solo pueden hacer uso del carril cuando realicen giros hacia la derecha, al ingresar a predios y para el ascenso y descenso de pasajeros, fuera de los espacios destinados a las zonas de paraderos del SITP.

C. Control en el carril preferencial carrera 13

1. ¿Por qué se fortalece el control en este carril preferencial?

Este corredor tiene una alta demanda por dos razones:

- Recibe parte de los desvíos de más de 997 Planes de Manejo de Tránsito activos por obras en la ciudad, especialmente en el borde oriental.
- Es una zona de alta actividad comercial y de servicios, donde se presentan altos niveles de parqueo indebido y ocupación del carril.

Más de 15.500 usuarios del transporte público recorren diariamente este corredor. Al mantener libre el carril, los buses pueden avanzar con mayor fluidez y reducir los tiempos de viaje.

2 ¿En qué tramo aplica el control?

En la carrera 13, entre las calles 67 y 19, donde opera el carril preferencial para los buses del SITP.

3 ¿Dónde están las cámaras?

El control se viene haciendo en vía con el grupo de agentes de tránsito, se refuerza con el uso de cámaras de fotodetección que están ubicadas así:

- En intersecciones semaforicas de la Carrera 13 con Calles 20, 33, 45, 50, 57, 60 y 64.
- En buses TransMiZonales, que registran la circulación desde la vía. De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo se permite su instalación a bordo de la flota del Sistema de Transporte.

4. ¿Qué detectan estas cámaras?

Registran las siguientes infracciones:

- Transitar por sitios restringidos o en horarios prohibidos por la autoridad (Código C14).



ABECÉ CARRILES PREFERENCIALES

- No respetar la prelación de los peatones en los cruces o en las franjas peatonales (Código C32)
- No realizar la revisión técnico-mecánica (Código C35)
- Conducir sin portar los seguros obligatorios (Código D02)

5. ¿Quién revisa las evidencias?

Las imágenes captadas no generan comparendos automáticos. Cada caso es revisado y validado por un agente de tránsito autorizado, garantizando el debido proceso y cadena de custodia.

6. ¿Están señalizados los puntos donde operan las cámaras?

Sí. Tanto las intersecciones semaforizadas como los buses cuentan con la respectiva señalización visible, que informa que el corredor está bajo control electrónico. Esta señalización se instala con el fin de garantizar transparencia y pedagogía.

7. ¿Quién autoriza el uso de cámaras para imponer comparendos?

Esta medida está respaldada por:

- **Artículo 181 de la Ley 2294 de 2024** (Plan Nacional de Desarrollo), que autoriza la instalación de cámaras para la detección de infracciones en infraestructura del sistema de transporte como los buses del transporte público.
- **Ley 769 de 2002** – Código Nacional de Tránsito, que faculta a la autoridad a imponer comparendos con evidencia verificada.
- **Resolución 70712 de 2024** de la Secretaría de Movilidad (adopta el carril preferencial).

8. ¿Hay excepciones?

Sí. Los vehículos particulares pueden ingresar al carril preferencial únicamente para:

- Girar a la derecha.
- Ingresar o salir de un predio.
- Dejar o recoger pasajeros, sin bloquear los paraderos del transporte público.

9. ¿Qué gana la ciudad con esta medida?

- Mejoras en los tiempos de viaje
- Reducir la congestión vehicular.
- Mayor seguridad vial.
- Uso más justo del espacio público, priorizando a quienes viajan colectivamente.

El carril preferencial no es un carril más: es un espacio diseñado para mover más personas en menos tiempo. Respetarlo es un acto de corresponsabilidad con quienes se desplazan en transporte público todos los días.



